



COMUNICADO 02 INVITACIÓN 002 DE 2024

La **UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA**, informa a los interesados en la Invitación a Cotizar de Mediana Cuantía 002 de 2024 cuyo objeto es: “**CONTRATAR UNA CONSULTORÍA PARA LA REALIZACIÓN DE UN ESTUDIO DE MERCADO PARA PERTINENCIA DE NUEVOS PROGRAMAS ACADÉMICOS DE PREGRADO Y POSGRADO EN LA CIUDAD BOGOTÁ Y MUNICIPIOS SELECCIONADOS DE CUNDINAMARCA**” Que teniendo en cuenta la **NOTA 1** del numeral 1.3 de la misma, que a la letra indica: “*Cualquier modificación o adición a los términos de referencia se hará mediante comunicado, que será publicado en la página Web de la Universidad (...)*”.

Que con ocasión a las observaciones presentadas por los interesados se publica respuestas a las mismas.

BRANDSTRAT vía correo electrónico del 01 de marzo de 2024 a las 07:55 a.m.	
PREGUNTA	RESPUESTA
1. Por favor especificar el número total de encuestas que se deben realizar, tanto para pregrado como posgrados. Esta información es crítica para poder hacer la presupuestación de costos.	La Universidad solicita “Realizar el estudio de mercado para pertinencia de nuevos programas académicos de pregrado y posgrado en la ciudad Bogotá y municipios seleccionados de Cundinamarca (...) en especial: Mosquera - Madrid, Fusagasugá, Zipaquirá, La Mesa, Villeta, Chía, Cajicá, Subachoque, Facatativá y Soacha”. En este sentido, el oferente desde su idoneidad y experticia debe plantear la propuesta de muestra ideal que considera, determinando el tipo de muestra y el cálculo de muestra, de acuerdo con su componente metodológico cuantitativo .
2. Por favor aclarar cuantos programas se quieren evaluar	Es necesario aclarar que en ningún momento la invitación a cotizar de mediana cuantía N° 002 de 2024 habla de evaluar programas. De acuerdo con lo establecido en el numeral 3 del apartado 3.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: la adjudicataria debe presentar “el estudio de mercado para pertinencia de nuevos programas académicos de pregrado y posgrado en la ciudad Bogotá y municipios seleccionados de Cundinamarca (...) en especial: Mosquera - Madrid, Fusagasugá, Zipaquirá, La Mesa, Villeta, Chía, Cajicá, Subachoque, Facatativá y Soacha”, ya que justamente el estudio permitirá a la Universidad identificar los programas nuevos de pregrado y posgrado que tienen potencial en los lugares de desarrollo seleccionados.
3. Por favor indicar cual es la duración estimada de los cuestionarios.	El oferente desde su idoneidad y experticia debe plantear la propuesta de cronograma de acuerdo con lo establecido en el numeral 3 del apartado 3.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, en donde se deberá considerar la realización de las pruebas piloto y entregar el reporte de resultados y la ejecución del trabajo de campo en el que se hará la aplicación de las Guías, cuestionarios y documentos utilizados para la recolección de la información.
4. Por favor aclarar la distribución de la muestra (encuestas a realizar) por las diferentes ciudades/municipio.	El oferente desde su idoneidad y experticia determinará dentro de la propuesta el tipo de muestreo, el número de encuestas que va a aplicar, la recolección, y los parámetros de confianza y error.

<p>5. Por favor aclarar si en los municipios diferentes a Bogotá se van a evaluar programas de posgrado, esto dado que podría haber un grado de dificultad mayor en localizar personas en los municipios más pequeños que tengan pregrado y estén interesados en realizar un posgrado. En caso afirmativo especificar los municipios en los que si se evaluarían posgrados.</p>	<p>Es necesario aclarar que en ningún momento la invitación a cotizar de mediana cuantía N° 002 de 2024 habla de evaluar programas. De acuerdo con lo establecido en el numeral 3 del apartado 3.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: la adjudicataria debe “Realizar el estudio de mercado para pertinencia de nuevos programas académicos de pregrado y posgrado en la ciudad Bogotá y municipios seleccionados de Cundinamarca (...) en especial: Mosquera - Madrid, Fusagasugá, Zipaquirá, La Mesa, Villeta, Chía, Cajicá, Subachoque, Facatativá y Soacha” y en el numeral 6 del mismo apartado, se precisa que se debe “Realizar el estudio para Bogotá y Cundinamarca.”. En este sentido, el oferente debe incluir el estudio para los dos niveles de formación, ya que justamente el estudio permitirá a la Universidad identificar los programas nuevos de pregrado y posgrado que tienen potencial en los lugares de desarrollo seleccionados.</p>
<p>6. ¿De qué área del conocimiento son los programas que se van a evaluar? Esto dado que la incidencia de profesionales en algunas áreas de conocimiento puede ser muy baja lo que dificultaría encontrar al grupo objetivo.</p>	<p>Es necesario aclarar que en ningún momento la invitación a cotizar de mediana cuantía N° 002 de 2024 habla de evaluar programas. Ahora bien, las áreas de conocimiento son resultado del estudio, toda vez que las áreas de interés surgen del análisis de información. Como referente primario las áreas están directamente relacionadas con las Facultades que tiene la Universidad: a) Ciencias de la Salud, b) Ciencias Sociales y Humanas, c) Economía, Administración, Contaduría y afines, d) Ingeniería, Arquitectura, Urbanismo y afines, y e) Matemáticas y Ciencia Naturales; lo que no excluye que en los hallazgos se manifiesten preferencias por otras áreas: a) Agronomía, Veterinaria y afines, b) Bellas Artes, c) Ciencias de la Educación.</p>

INFOMÉTRIKA vía correo electrónico del 04 de marzo de 2024 a las 02:11 p.m.	
PREGUNTA	RESPUESTA
<p>1. Solicitamos respetuosamente a la Entidad reconsidere las condiciones de experiencia habilitante y adicional del proponente, contenidas en los numerales “4.2.1. Soportes de cumplimiento de Contratos - Experiencia” y “5.2.3 EXPERIENCIA ADICIONAL”, solicitamos se permita la aplicación de estas condiciones, de modo que se permita acreditar esta experiencia a través de la presentación de certificaciones de contratos cuyo objeto, entregables y/o actividades se encuentren relacionadas con elaboración, realización de estudios de mercados.</p>	<p>No se acoge la observación, la Universidad mantiene lo estipulado en los términos de referencia.</p>
<p>2. (Numerada como 4) Respetuosamente se le solicita a la entidad aclarar cuales son los respectivos formatos y anexos técnicos a diligenciar del Capítulo III de la invitación, de acuerdo a lo mencionado en el numeral 4.2. COMPONENTE TÉCNICO HABILITANTE, esto con el fin de evitar incurrir en errores.</p>	<p>De acuerdo a los términos de referencia, y como bien se establece en los mismos, se tienen los anexos 1 y 2 y los formatos que se encuentran públicos en la página de la Universidad así: Anexo 1. propuesta de oferentes o proveedores de bienes y/o servicios Anexo 2. propuesta técnico económica Formato de inhabilidades y conflicto de intereses Formato de declaración de conflicto de intereses</p>

<p>3. (Numerada como 5) Respetuosamente se le solicita a la entidad permitir acreditar el numeral 4.1. COMPONENTE FINANCIERO basada en la información del RUP, se toma en cuenta el mejor año fiscal según lo establecido en el parágrafo transitorio del artículo 2.2.1.1.1.6.2, adicionado por el artículo 6 del Decreto 399 de 2021 y sustituido por el artículo 3 del Decreto 579 de 2021. Además, nos referimos al Concepto C – 288 del 17 de junio de 2021 emitido por LA AGENCIA NACIONAL COLOMBIA COMPRA EFICIENTE, el cual establece lo siguiente: (...) Considerando lo expuesto, solicitamos encarecidamente que se tenga en cuenta esta observación, ya que omitir la legislación aplicable va en contra de los principios de la contratación pública. Agradecemos su atención y consideración en este asunto.</p>	<p>Esperando respuesta financiera</p>
<p>4. (numerada como 6) Se le solicita a la entidad ampliar la fecha de cierre del presente proceso, puesto que al remitir observaciones de carácter técnico, las respuestas son de carácter importante para la estructuración de la oferta se solicita ampliar el cierre por los menos 2 días hábiles, es decir 8 de marzo, con el fin de realizar una oferta que de cumplimiento con lo estipulado con la entidad.</p>	<p>En el comunicado 01 se modificó el cronograma.</p>
<p>5. (Numerada como 7) Solicitamos amablemente a la entidad con respecto a la presentación de la oferta, que la misma se pueda realizar por medio del correo electrónico o en caso de no ser esto posible, que se permita la entrega en medios digitales USB, esto con el fin de fomentar y aplicar la política del gobierno, “Cero Papel, que tiene como objetivo establecer los lineamientos para contribuir a una gestión pública efectiva, eficiente y eficaz, al reducir el uso del papel en las entidades públicas, tanto en sus procesos internos como en los servicios que prestan a los ciudadanos”, así mismo contribuir a evitar el calentamiento global y en pro de garantizar el cuidado del medio ambiente, teniendo en cuenta que a través del medio solicitado de igual forma la entidad podrá verificar sin ningún inconveniente que las propuestas cumplan con lo solicitado y lograr seleccionar la mejor propuesta para la Entidad.</p>	<p>No se acoge la observación atendiendo a las mejores prácticas de transparencia para la Universidad.</p>

<p align="center">BRANDSTRAT vía correo electrónico del 04 de marzo de 2024 a las 03:26 p.m.</p>	
<p align="center">PREGUNTA</p>	<p align="center">RESPUESTA</p>
<p>Respecto de la Experiencia del proponente solicitamos a la entidad considerar alguna de las siguientes alternativas para la acreditación de este requerimiento:</p> <p>1. Que la entidad permita presentar mínimo una y máximo tres certificaciones, cada una por valor igual o superior al presupuesto oficial del proceso, acreditando el cumplimiento de este requisito, ya que de esta manera se puede demostrar la capacidad de la ejecución de un proyecto de igual magnitud.</p>	<p>No se acoge la observación, la Universidad mantiene lo estipulado en los términos de referencia.</p>
<p>2. Que la entidad permita presentar mínimo una y máximo tres certificaciones, de las cuales una debe cumplir ser por valor igual o superior al presupuesto oficial del proceso, acreditando el cumplimiento de este requisito, ya que de esta manera también se puede demostrar la capacidad de la ejecución de un proyecto de igual magnitud.</p> <p>Lo anterior en pro de garantizar la pluralidad de oferentes, y los principios de selección objetiva e igualdad, ya que solo un número reducido de empresas cuentan con múltiples certificaciones que guarden relación con el objeto del presente proceso. Por lo tanto</p>	<p>No se acoge la observación, la Universidad mantiene lo estipulado en los términos de referencia.</p>

solicitamos a la Entidad hacer un balance para cumplir este requisito permitiendo que se aporten mínimo una y máximo tres - o más - certificaciones y que cada sea por valor igual o superior al del presupuesto oficial.

CENTRO NACIONAL DE CONSULTORÍA S.A. vía correo electrónico del 04 de marzo de 2024 a las 03:43 p.m.

PREGUNTA	RESPUESTA
<p>1. Presentación de la propuesta. En relación con el método de entrega de las propuestas, comedidamente nos permitimos solicitar incluir la opción de presentar las propuestas de manera digital vía correo electrónico, en adición a la modalidad tradicional de entrega física en sobres sellados. Ello, teniendo en cuenta que esta medida agilizaría el proceso, reduciría costos asociados al transporte y manipulación de documentos físicos, además de ampliar la accesibilidad y flexibilidad para los proponentes. Además, garantizaría la seguridad de la información mediante el uso de medidas de protección disponibles en los sistemas de correo electrónico. Por consiguiente, consideramos que esta alternativa complementaria a la entrega física en sobres sellados optimizaría el proceso de contratación y promueve la eficiencia y transparencia del mismo, al tiempo que facilita la participación de un mayor número de interesados.</p>	<p>No se acoge la observación atendiendo a las mejores prácticas de transparencia para la Universidad.</p>
<p>2. Forma de presentación de la propuesta. Respecto a las especificaciones establecidas para la presentación de la propuesta, amablemente requerimos a la entidad, modificar dicho aparte y consecuentemente incluir la opción de presentar la copia integral de la propuesta no solo en un dispositivo USB, como se indica, sino también en formato de disco compacto (CD). Esta adición proporcionaría mayor flexibilidad a los proponentes en cuanto a los medios de entrega de la información requerida. Incluir la opción de presentar la copia integral en CD ofrecería ventajas adicionales. Por un lado, algunos proponentes podrían encontrar más conveniente o accesible la utilización de CDs en lugar de dispositivos USB. Además, esta alternativa proporcionaría una redundancia de respaldo, permitiendo a los proponentes tener una mayor seguridad en la entrega de su propuesta en caso de problemas técnicos con uno de los medios de almacenamiento.</p>	<p>No se acoge la observación, la Universidad observa que la solicitud mediante USB resulta accesible a todos los interesados.</p>
<p>3. Experiencia del proponente. Teniendo en cuenta lo establecido en los términos, estamos en lo correcto al afirmar que se entiende que la realización de estudios de mercado en instituciones educativas abarca estudios relacionados con actitudes, usos, necesidades, hábitos, comprensión de mercado, identificación de programas de acuerdo a las percepciones y expectativas, oportunidades y potencial de nuevos programas, comprensión de mercado de educación superior, inserción laboral y empleabilidad de egresados, percepciones con relación a los egresados y practicantes, reputación de las universidades, y demanda de nuevos programas.</p> <p>Ahora bien, siendo el caso, que la interpretación de la entidad no sea tomada de esa manera, se solicita a la entidad respetuosamente ajustar los términos para permitir la acreditación de experiencia que abarque los aspectos mencionados anteriormente. Esto garantizaría una evaluación más completa y justa de la capacidad de los proponentes para llevar a cabo el proyecto en cuestión, al tiempo que se asegura la calidad y pertinencia de los servicios ofrecidos.</p> <p>Siempre que, la interpretación expandida abarcaría estudios</p>	<p>No se acoge la observación, la Universidad mantiene lo estipulado en los términos de referencia.</p>

<p>relacionados con actitudes, usos, necesidades, hábitos, comprensión de mercado, identificación de programas según percepciones y expectativas, oportunidades y potencial de nuevos programas, comprensión de mercado de educación superior, inserción laboral y empleabilidad de egresados, percepciones relacionadas con egresados y practicantes, reputación de las universidades y demanda de nuevos programas. Estas actividades son fundamentales para entender el entorno educativo y diseñar estrategias efectivas para el desarrollo de programas académicos pertinentes y exitosos.</p>	
<p>4. Requisitos de acreditación de la experiencia. Previendo que los términos han dispuesto dentro de los requisitos para acreditar la experiencia lo siguiente: "(...) Para acreditar dicha experiencia el proponente debe anexar la certificación y/o de acta de recibo final de los contratos expedidos por la entidad competente, que contengan los datos básicos: Contratista, entidad contratante, valor ejecutado en SMMLV a la fecha de terminación, Año de terminación, Estado del contrato (...)" (Subrayado y negrita fuera del texto) En este sentido, solicitamos respetuosamente que este requisito sea disyuntivo, es decir, que si la certificación y/o contrato o documento equivalente para acreditar la experiencia cuenta con una clara estipulación de la fecha de terminación, no sea necesario que estos documentos incluyan el estado del contrato. Esta modificación simplificaría el proceso de presentación de documentos para los proponentes, sin comprometer la integridad de la información necesaria para evaluar la experiencia previa.</p>	<p>No se acoge la observación, la Universidad mantiene lo estipulado en los términos de referencia.</p>

<p align="center">YANHAAS vía correo electrónico del 04 de marzo de 2024 a las 03:54 p.m.</p>	
<p align="center">PREGUNTA</p>	<p align="center">RESPUESTA</p>
<p>1. ¿Amablemente solicitamos la siguiente aclaración según el alcance debemos presentar una propuesta metodológica?</p>	<p>El oferente desde su idoneidad y experticia debe plantear la propuesta de acuerdo con su componente metodológico. Ahora bien, este componente es el know how de los oferentes, por lo tanto, no se pide en ninguno de los entregables relacionados en el numeral 3 del apartado 3.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS. Apartado "Entregables" esta información. Los entregables, de acuerdo con estas especificaciones son: 1. Guías, cuestionarios y documentos utilizados para la recolección de la información. 2. Presentación en PowerPoint con los hallazgos más relevantes del estudio. 3. Documentos que soporten la realización del estudio. 4. Informe de socialización de hallazgos. Lo anterior relacionado con los numerales 3, 4, 5, 6, 7 y 8 del numeral 3.1. Por lo tanto, respecto a la inquietud precitada es importante precisar que el componente técnico es determinado por el oferente de acuerdo con su metodología, toda vez que lo que está contratando la Universidad es una propuesta de "consultoría para la realización de un estudio de mercado".</p>
<p>2. ¿Cuántos programas se quieren evaluar?</p>	<p>Es necesario aclarar que en ningún momento la invitación a cotizar de mediana cuantía N° 002 de 2024 habla de evaluar programas. De acuerdo con lo establecido en el numeral 3 del apartado 3.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: la adjudicataria debe "Realizar el estudio de mercado para pertinencia de nuevos programas académicos de pregrado y posgrado en la ciudad Bogotá y municipios seleccionados de Cundinamarca (...) en especial: Mosquera - Madrid, Fusagasugá, Zipaquirá, La Mesa, Villeta, Chía, Cajicá, Subachoque, Facatativá y Soacha" ya que justamente el estudio permitirá a la Universidad identificar los programas nuevos de pregrado y posgrado que tienen potencial en los lugares de desarrollo seleccionados.</p>

3. ¿Cuál es el perfil de cada Programa?	Es necesario aclarar que en ningún momento la invitación a cotizar de mediana cuantía N° 002 de 2024 habla de evaluar programas.
4. ¿Cuál es la muestra cuantitativa?	El oferente desde <u>su idoneidad y experticia</u> determinará dentro de la propuesta el tipo de muestreo, el número de encuestas que va a aplicar, la recolección y, los parámetros de confianza y error.
5. ¿Cuál es la muestra cualitativa?	La Universidad solicita “Realizar el estudio de mercado para pertinencia de nuevos programas académicos de pregrado y posgrado en la ciudad Bogotá y municipios seleccionados de Cundinamarca, mediante la aplicación de metodologías cuantitativas y cualitativas” (numeral 3.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS). En este sentido, el oferente desde <u>su idoneidad y experticia</u> debe plantear la propuesta de muestra ideal que considera, determinando el tipo de muestra y el cálculo de muestra, de acuerdo con su <u>componente metodológico cuantitativo</u> . De igual forma, para la aplicación de su <u>metodología cualitativa</u> , será el oferente desde <u>su idoneidad y experticia</u> quién determinará dentro de la propuesta el tipo de muestreo. Generalmente estas son a conveniencia, por juicio y/o por contextos, lo cual está determinado en el know how del oferente.
6. ¿Los cuestionarios ya están creados?	De acuerdo con lo establecido en el numeral 3 del apartado 3.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: la adjudicataria debe “Presentar para aprobación el diseño de instrumentos”.
7. ¿Cuántas preguntas abiertas y cerradas tiene el cuestionario?	De acuerdo con lo establecido en el numeral 3 del apartado 3.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: la adjudicataria debe “Presentar para aprobación el diseño de instrumentos”.
8. ¿Los programas a evaluar son presenciales o virtuales?	Es necesario aclarar que en ningún momento la invitación a cotizar de mediana cuantía N° 002 de 2024 habla de evaluar programas ni de modalidades. De acuerdo con lo establecido en el numeral 3 del apartado 3.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: la adjudicataria debe “Realizar el estudio de mercado para pertinencia de nuevos programas académicos de pregrado y posgrado en la ciudad Bogotá y municipios seleccionados de Cundinamarca (...) en especial: Mosquera - Madrid, Fusagasugá, Zipaquirá, La Mesa, Villeta, Chía, Cajicá, Subachoque, Facatativá y Soacha” ya que justamente el estudio permitirá a la Universidad identificar los programas nuevos de pregrado y posgrado que tienen potencial en los lugares de desarrollo seleccionados.
9. ¿Los programas en los municipios de Cundinamarca son diferentes a los de Bogotá? ¿Qué características tienen?	De acuerdo con lo establecido en el numeral 3 del apartado 3.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, numeral 2, la adjudicataria debe “Presentar el estudio de mercado para municipios de Cundinamarca en especial: Mosquera - Madrid, Fusagasugá, Zipaquirá, La Mesa, Villeta, Chía, Cajicá, Subachoque, Facatativá y Soacha”.
10. ¿Tiempo de ejecución del proyecto?	De acuerdo con lo establecido en el apartado 1.5 PLAZO, LUGAR DE EJECUCIÓN Y FORMA DE PAGO, y específicamente el numeral 1.5.1 Plazo de ejecución: “El plazo de ejecución del contrato, será de cuatro (4) meses, contados a partir de la firma del acta de inicio, previa aprobación de las pólizas de cumplimiento por parte de la Oficina Jurídica de la Universidad”.
11. ¿Cuál es la fecha estimada para los resultados?	De acuerdo con lo establecido en el apartado 1.5 PLAZO, LUGAR DE EJECUCIÓN Y FORMA DE PAGO, y específicamente el numeral 1.5.1 Plazo de ejecución: “El plazo de ejecución del contrato, será de cuatro (4) meses, contados a partir de la firma del acta de inicio, previa aprobación de las pólizas de cumplimiento por parte de la Oficina Jurídica de la Universidad”.

	Para determinar la fecha de entrega de resultados específica, de acuerdo con lo establecido en el numeral 3 del apartado 3.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS numeral 1, se debe “Presentar Cronograma de trabajo para aprobación de la supervisión del contrato, dentro los 2 días hábiles siguientes a la firma del acta de inicio”.
12. ¿Cuál es el target a tener en cuenta en el levantamiento de información?	El oferente desde su idoneidad y experticia determinará dentro de la propuesta el tipo de target para estudios de mercados para establecer la pertinencia de nuevos programas académicos de pregrado y posgrado de instituciones educativas, o, la presentación ante el Ministerio de Educación Nacional de los documentos requeridos para obtención de personería jurídica o de registros calificados. Es por ello, que entre otras razones, se solicita la experiencia en “elaboración, realización de estudios de mercados para establecer la pertinencia de nuevos programas académicos de pregrado y posgrado de instituciones educativas, o, la presentación ante el Ministerio de Educación Nacional de los documentos requeridos para obtención de personería jurídica o de registros calificados” acogiendo la observación que: “se entiende que la realización de estudios de mercado en instituciones educativas realización de estudios de mercado en instituciones educativas abarca estudios relacionados con actitudes, usos, necesidades, hábitos, comprensión de mercado, identificación de programas de acuerdo a las percepciones y expectativas, oportunidades y potencial de nuevos programas, comprensión de mercado de educación superior, inserción laboral y empleabilidad de egresados, percepciones con relación a los egresados y practicantes, reputación de las universidades, y demanda de nuevos programas. Estas actividades son fundamentales para entender el entorno educativo y diseñar estrategias efectivas para el desarrollo de programas académicos pertinentes y exitosos.”
13. ¿La universidad nos dice cuales programas se van a evaluar?	Es necesario aclarar que en ningún momento la invitación a cotizar de mediana cuantía N° 002 de 2024 habla de evaluar programas.
14. ¿Amablemente solicitamos ampliar la fecha de cierre en al menos 3 días hábiles?	En el comunicado 01 se modificó el cronograma.

NOTA. Se procede a aclarar el numeral 2 del apartado 3.2 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA de la siguiente manera:

2. El CONTRATISTA deberá presentar para aprobación del supervisor del contrato el diseño de instrumentos a realizar durante la ejecución del contrato dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la firma del acta de inicio.

La anterior decisión, se soporta en la NOTA 1 del numeral 1.3 de la Invitación a cotizar No 002 de 2024 que a la letra indica: “Cualquier modificación o adición a los términos de referencia se hará mediante comunicado, que será publicado en la página Web de la Universidad (...)”.

Dado en Bogotá D.C., a los seis (6) días del mes de marzo de dos mil veinticuatro (2024).